



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 297-R-UNICA-2023

Ica, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 098-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 2506-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 233-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe Técnico N° 084-2023-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA-2023, Informe Escalafonario N° 151-E/URH-DGA-UNICA-2023, sobre el pago de bonificación por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado por el servidor administrativo **VÍCTOR POMPEYO TOMAYQUISPE QUINTANILLA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, estando al Informe Escalafonario N° 151-E/URH-DIGA-UNICA-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, el recurrente cuenta al 14 de diciembre de 2023, con 49 años, 5 meses y 14 días de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 205-2023;

Que, el Informe Técnico N° 084-2023-PYP-RYB/URH-DGA-SLG del 24 de noviembre del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el servidor **Víctor Pompeyo Tomayquispe Quintanilla**, cumplió:

- Veinticinco (25) años de servicios el **30 de junio de 1999**, con una remuneración total de S/. 754.03 soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 1,508.06

Remuneración Total: STA S/ 754.03
2 remuneraciones x cumplir 25 años S/ 754.03 x 2 = S/ 1,508.06

- Treinta (30) años de servicios el **30 de junio de 2004**, con una remuneración total de S/. 940.04 soles, como se detalla a continuación:

R.R. N° 297-R-UNICA-2023

13-12-2023, Pág. 2

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/2,820.12

Remuneración Total: STA S/ 940.04
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 940.04 x 3 = S/ 2,820.12

Que, con Oficio N° 233-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 5 de diciembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 312-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 2506-2023-OPP/UNICA del 11 de diciembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 309-UPPM/OPP/UNICA-2023;



Que, con Informe N° 098-2023-OAJ-UNICA del 13 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN: Que, se debe OTORGAR el pago de bonificación por 25 y 30 años de servicio del Sr. Tomayquispe Quintanilla Víctor Pompeyo, servidor no docente nombrado, adscrito en la Facultad de Ingeniería Civil, por los fundamentos expuesto en el presente informe, debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor no docente **VÍCTOR POMPEYO TOMAYQUISPE QUINTANILLA**, con nivel remunerativo Técnico "A", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor del servidor del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de junio de 1999.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Víctor Pompeyo Tomayquispe Quintanilla**, el quinto quinquenio:

QUINQUENIO
quinto quinquenio (25%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
30 de junio de 1999

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Víctor Pompeyo Tomayquispe Quintanilla**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 1,508.06 (mil quinientos ocho con 06/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **RECONOCER**, a favor del servidor del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de junio de 2004.

Artículo 6°.- **RECONOCER** a favor de **Víctor Pompeyo Tomayquispe Quintanilla**, el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
30 de junio de 2004



Artículo 7°.- OTORGAR, a favor de **Víctor Pompeyo Tomayquispe Quintanilla**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 2,820.12 (dos mil ochocientos veinte con 12/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 8°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 309-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 9°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Handwritten signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

